



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 72/21-2022/JL-I.

ACTOR: ROSA MARÍA CHAN MAY.

DEMANDADO: UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CAMPECHE.

Gloria María Uc Chan (tercera interesada)

En el expediente número 72/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por **Rosa María Chan May** en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**; con fecha 21 de septiembre de 2022, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de septiembre de 2022.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) con la razón actuarial de fecha 9 de septiembre de 2022, signado por el Licenciado Martín Silva Calderón, Notificador y/o actuario adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, sede Campeche, mediante el cual hizo constar que no se registró en el sistema electrónico SIGELAB el acuerdo de fecha 5 de septiembre de 2022, devolviendo el expediente a la secretaria instructora. **En consecuencia, se acuerda:**

UNICO: Se regulariza el procedimiento laboral.

Tomando en consideración la razón actuarial realizada por el Notificador y/o actuario adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, sede Campeche y de una revisión al sistema de gestión electrónica SIGELAB, verificando que efectivamente el acuerdo de data 5 de septiembre de 2022, no se encuentra en el expediente electrónico 72/21-2022/JL-I.

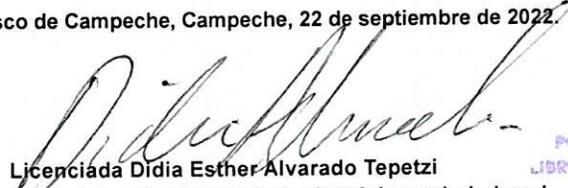
En tal virtud, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las **partes involucradas en este asunto laboral**, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el aspecto antes referido, para los siguientes efectos:

- Integrar el acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2022, corriendo los términos para las partes a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído por Buzón electrónico.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.**

San Francisco de Campeche, Campeche, 22 de septiembre de 2022.


Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP
NOTIFICADOR